



ACUERDO 04 DE 2005

(Abril 29)

“Por el se adopta el documento de Políticas de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General de esta institución, prevé en el Título IX del Acuerdo 062 de 2002, que la Universidad de la Amazonia desarrollará programas de bienestar integral dirigidos a los estudiantes, docentes, personal administrativo y pensionados. Programas que se organizarán conforme a las políticas determinadas por los Consejos Superior y Académico, mediante el impulso de actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria.

Es función del Consejo Superior Universitario, según lo dispuesto en el Estatuto General, definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional.

Con base en la función antecitada, igualmente es del resorte de la instancia superior, la expedición de manuales de funciones y de procedimientos administrativos, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias.

El Acuerdo 05 de 2002 “Por el cual se derogan los Acuerdos 016 y 064 de 1994 y se adopta la Estructura Interna de la Universidad de la Amazonia”, contempla en su artículo 38, la División de Bienestar Universitario, como una dependencia de la Vicerectoría Académica, encargada de apoyarla en el desarrollo de las actividades y programas pertinentes en el ámbito del bienestar de personal y a la comunidad universitaria de la institución, en los términos previstos en el Estatuto General, y establece las funciones a cargo de la misma.



El documento que contiene las políticas institucionales de la Universidad de la Amazonia presentado por la División de Bienestar Universitario de esta institución se encuentra ajustado al Plan de Desarrollo y demás normas de la institución.

Básicamente la División de Bienestar Universitario, debe propender por el impulso, dirección y fomento de las diversas actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas para la comunidad universitaria, necesarias para crear un clima de participación y valoración de los aspectos humanos, académicos, culturales y sociales de la vida universitaria dentro de la dignidad y pluralismo propio de esta institución, para lo cual debe desarrollar programas orientados a cada sector.

Es de importancia para el Consejo Superior, adoptar el documento contentivo de las POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR EL DOCUMENTO POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de forma integral, como documento institucional, con fundamento en las argumentaciones señaladas en la parte considerativa del presente acuerdo.

El Documento institucional tendrá la siguiente estructura organizativa:



CONTENIDO

MARCO LEGAL

1. PERSPECTIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2. MISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
3. VISION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
4. POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
5. OBJETIVOS
 - 5.1 OBJETIVO GENERAL
 - 5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
6. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
7. SERVICIOS QUE OFRECE BIENESTAR UNIVERSITARIO
8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
COORDINACIONES Y PROGRAMAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 - 8.1 COORDINACION DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD
 - 8.1.1 OBJETIVOS
 - 8.1.1.1 OBJETIVOS GENERALES
 - 8.1.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 8.1.2. ACCIONES
 - 8.1.3 PROGRAMAS
 - 8.2 COORDINACION DE DESARROLLO HUMANO
 - 8.2.1 OBJETIVOS
 - 8.2.1.1 OBJETIVO GENERAL
 - 8.2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 8.2.2 PROGRAMAS
 - 8.3 COORDINACION DE DEPORTES Y RECREACIÓN
 - 8.3.1 OBJETIVOS
 - 8.3.2 PROGRAMAS
 - 8.4 COORDINACION AREA CULTURAL
 - 8.4.1 OBJETIVOS
 - 8.4.2 PROGRAMAS
9. PLAN DE MEJORAMIENTO
 - 9.1 RECREACION
 - 9.2 DEPORTES
 - 9.2.1 AREA COMPETITIVA
 - 9.2.2 AREA FORMATIVA
 - 9.3 SALUD
 - 9.4 ARTES
 - 9.5 CAPELLANIA



MARCO LEGAL

La constitución política de 1991 estableció una serie de principios en procura del bienestar de los ciudadanos, consagrados como derechos y deberes individuales o colectivos. En el Artículo 52, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (Artículo 70). El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación. (Artículo 71). La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología de las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El Numeral 8 del Artículo 95, de la constitución política de 1991 dice: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. En lo referente a la educación superior se reglamentaron en la Ley 30 de 1992, en el literal D, del Artículo 6, el Artículo 28 sobre autonomía universitaria, y los Artículos 117, 118 y 119. Y en las políticas que posteriormente formuló el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en el Acuerdo Número 03 del 21 de marzo de 1995. Bienestar Universitario se fundamenta además, en los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, en la Ley 100 de 1993 de Seguridad social, en la Ley 181 de 1995 del Deporte, en la Ley 375 de 1997 de la juventud, en sus respectivos Decretos reglamentarios. En la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo 05 de Febrero de 2004, del Consejo Superior, Estatuto de Estructura Orgánica en sus artículos 38, 39 y 40, muestra la creación y Organización de esta División, el Acuerdo 062 de 2002 del Consejo Superior en su artículo 40 destaca las funciones de esta División, para desarrollar actividades que procuren brindarle un bienestar a la comunidad universitaria y contribuya a la construcción de un clima institucional adecuado para el desarrollo del trabajo académico y cultural.



1. PERSPECTIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La División de Bienestar Universitario mediante la practica deportiva en sus niveles (recreativo, formativo, competitivo), las artes en sus modalidades danzas, música, artes plásticas, teatro) y salud (preventiva y curativa) genera y fomenta la participación de cada uno de sus miembros, favoreciendo el crecimiento personal y colectivo, estimulando la consolidación de una comunidad académica con sentido de pertenencia, solidaria, que desarrolle con calidad las funciones de docencia, investigación, y proyección social, participe y disfrute de la recreación, la cultura y las artes en la institución.

2. MISION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Bienestar Universitario contribuye a la formación integral de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de programas y proyectos que permitan la convivencia, el respeto y la tolerancia, solidaridad, pertenencia entre los integrantes de la comunidad, conjugando las actividades académicas, laborales, artísticas, recreativas y deportivas, teniendo como participantes a los integrantes de la comunidad universitaria, en el desarrollo de su labor educativa, siendo responsables de su propio bienestar.

3. VISION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Bienestar Universitario será la dependencia institucional líder en la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos y actividades que contribuyan a la formación integral del ser, y al desarrollo humano de la comunidad universitaria.

4. POLÍTICAS DE BIENESTAR

1. Presentar un plan de acción anualizado con metas y objetivos ajustados a la disposición legal, presupuestal y orden de prioridades.
2. Fortalecer el deporte recreativo y formativo como base del deporte competitivo.
3. Mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria a través de procesos articulados con las diferentes dependencias en el desarrollo de la gestión universitaria.
4. Asistencia profesional a la comunidad universitaria en las áreas de salud, deporte, educación, recreación y cultura, promoción y desarrollo social.
5. Apoyar los grupos con avance formativo, existentes en el área artística (danzas, música, teatro, pintura, cuentería) como representantes de la comunidad universitaria en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.



6. Evaluar permanentemente las actividades desarrolladas según el plan de acción propuesto.
7. Apoyar el deporte competitivo exigiendo marcas mínimas y niveles técnicos aceptables, para participación en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.
8. Propender que para el funcionamiento de Bienestar Universitario se destine por lo menos el 2 % del presupuesto anual de funcionamiento de la Universidad de la Amazonia, conforme a la Ley 30 de 1992, Artículo 118.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la formación integral del individuo en su ambiente laboral, académico y social que permita elevar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Fomentar entre los miembros de la comunidad universitaria los valores de convivencia, respeto, solidaridad y vínculos de pertenencia a la vida institucional.
- b) Establecer programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de mejorar la calidad de vida personal, colectiva e institucional.
- c) Prestar apoyo integral a los grupos académicos, artísticos, y deportivos con el fin de consolidar procesos de integración.
- d) Desarrollar programas de bienestar en el campo del deporte, la salud y la cultura para el fortalecimiento del ser en el contexto socio-cultural.

6. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Reglamentadas en el Acuerdo 062 de 2002, en el Artículo 40, del Consejo Superior Universitario.

7. SERVICIOS QUE OFRECE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Estos servicios se fundamentan en programas y proyectos de salud física y mental, deportivos y culturales, con énfasis en lo preventivo (sin descuidar lo curativo). Se orientan a estimular el desarrollo científico y sociocultural, forman al estudiante en el ámbito académico en una dimensión integral y de proyección social, mejorando el clima organizacional y la calidad de vida de la comunidad universitaria. Ellos son:



- Medicina General
- Laboratorio
- Odontología
- Psicología
- Fonoaudiología
- Optometría
- Fisioterapia
- Servicio de Escenarios Deportivos

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

COORDINACIONES Y PROGRAMAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La dirección de Bienestar Universitario estará constituida por las siguientes Coordinaciones: Promoción de Salud y Prevención de la Enfermedad; Desarrollo Humano; Deportes y Recreación y Coordinación Área Cultural.

8.1 COORDINACION DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

La Coordinación de promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad orienta y desarrolla acciones y actividades fundamentales de prevención, evitando de esta manera la aparición de la enfermedad, y educa a la persona para que incorpore hábitos y estilos de vida saludables.

8.1.1 OBJETIVOS

8.1.1.1 OBJETIVOS GENERALES

- Prestar un servicio asistencial a través de un programa que satisfaga las necesidades de la comunidad universitaria, desarrollando en el individuo las habilidades y destrezas tanto intelectuales como manuales y corporales, para desempeñarse en su lugar de trabajo y hogar.
- Brindar un servicio de promoción de programas especiales y prevención de alteraciones músculo - esqueléticas a la población universitaria, logrando que el estudiante, docente y administrativo adquiera las habilidades y destrezas necesarias para su buen desempeño.



8.1.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Que el estudiante adquiera habilidades sobre el trabajo de promoción de los diferentes programas que se realizan en un programa de promoción y prevención.
- Que el docente y administrativo integre los conocimientos teóricos con los prácticos y los aplique correctamente según el caso.
- Desarrollar programas educativos ya sea de forma individual o colectiva de acuerdo con las necesidades de la comunidad.
- Trabajar en actividades de prevención y promoción en salud con el grupo interdisciplinario de la institución.
- Desarrollar tareas administrativas como organizar el servicio asignación de citas, registros, papelería, estadísticas y trabajos de investigación de la institución.

8.1.2 ACCIONES

Para lograr los objetivos propuestos se hace necesario la realización de actividades educativas dirigidas a estudiantes, docentes y administrativos a través de:

- TALLERES: Talleres teórico – prácticos a grupos de personas con una duración de una hora y media, donde se realizarán actividades individuales y grupales sobre la detección precoz y protección específica de los factores de riesgo.
- CHARLAS: Charlas educativas a la comunidad universitaria, para que incidan positivamente en ellos y retarden o eviten la aparición de lesiones ocasionadas por malos manejos sobre higiene postural, manejo de cargas y adecuación del lugar de trabajo, tipo de alimentación.
- TAMIZAJES: Tamizajes de postura, toma de tensión arterial en la comunidad universitaria mediante la aplicación de un test que evalúa a la persona, para detectar las posibles alteraciones que pueden afectar el equilibrio postural (muscular y fisiológico), normal.
- SEGUIMIENTOS: Se realizaran seguimientos a los casos positivos detectados según tamizaje.

8.1.3 PROGRAMAS

1. Programa de higiene postural
2. Programa de HTA (Hipertensión Arterial) y enfermedad cardiovascular
3. Programa de prevención de lesiones deportivas
4. Programa de diabetes mellitus



5. Programa de dolor lumbar
6. Programa de detección temprana de cáncer de cuello uterino
7. Detección de enfermedades de transmisión sexual
8. Programa de planificación familiar
9. Detección de pacientes con dislipidemias
10. Programa de artritis

8.2 COORDINACION DE DESARROLLO HUMANO

Su misión es facilitar un proceso formativo, con el fin de fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria, en forma sistemática, integral y reflexiva; favoreciendo la interpretación e integración de las experiencias educativas en función de un desarrollo bio-psico-social y vocacional.

Será responsable de la planeación de actividades individuales y grupales que faciliten el conocimiento de las capacidades, intereses y necesidades de los individuos para asesorarle acerca de sus problemas, asistirle en la formulación de sus proyectos de vida, en la interacción y ajuste personal al grupo social en que se desarrolle.

8.2.1 OBJETIVOS

8.2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar a la comunidad universitaria en el conocimiento del ambiente que le rodea, descubrir sus potencialidades y dificultades logrando un entendimiento de la personalidad y posibilitando la toma de decisiones que generen soluciones efectivas y oportunas.

8.2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Descubrir actividades asociadas al concepto de psico- orientación, enfatizando en las expresiones físicas, biológicas, intelectuales, sociales e interpersonales, según el desarrollo evolutivo.
- Investigar, diagnosticar las diferentes problemáticas en el ámbito individual y grupal.
- Fortalecer la actitud del mejoramiento, prevención y participación para un desempeño de excelencia.
- Ofrecer el servicio de psicología a la comunidad universitaria.
- Ofrecer el servicio de orientación profesional



8.2.2 PROGRAMAS

Para el cumplimiento de los objetivos el Departamento de Desarrollo Humano, implementará los siguientes programas:

- Ambientación Universitaria: Facilitara a los (as) estudiantes que ingresen a la Universidad, el conocimiento e interpretación del medio universitario y su integración al mismo.
- Asesoría y direcciones de grupo: Coordinará el seguimiento de estudiantes, la identificación de problemas grupales e individuales.
- Institución Vocacional: Contribuirá al análisis e interpretación del desarrollo vocacional, de las expectativas educativas y ocupacionales en los (as) estudiantes.
- Capacitación y formación a la comunidad universitaria: Se encargará de la elaboración y ejecución del programa de capacitación y motivación al personal administrativo de la Universidad.
- Investigaciones psico –sociales: Identificará los factores psico – sociales de mayor incidencia en la vida institucional.

8.3 COORDINACION DE DEPORTES Y RECREACION

Ofrecerá y orientará las actividades de carácter formativo, recreativo y representativo, estimulará la practica del deporte, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas y valores de disciplina, lealtad y solidaridad.

Será responsable de la administración de escenarios deportivos, la organización de eventos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva y recreativa.

8.3.1 OBJETIVOS

- Contribuir a la formación integral y al mejoramiento de la salud física y psíquica de la comunidad universitaria por medio de la enseñanza y la practica de actividades deportivas.
- Promover y coordinar la participación representativa deportiva en los diferentes niveles.
- Desarrollar actividades formativas y deportivas con los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.



Para el cumplimiento de los objetivos el departamento de deportes, desarrollara los siguientes programas:

8.3.2 PROGRAMAS:

- Deporte recreativo y aprovechamiento del tiempo libre: desarrollará las actividades físicas de carácter recreativo y deportivo que lleven al mejoramiento de la calidad de vida mediante el uso saludable del tiempo libre.
- Deporte representativo: Se encargará de definir y apoyar la participación y representación de la Universidad en eventos competitivos programados por el deporte asociado.
- Horas crédito: Coordinará las actividades deportivas que los estudiantes de los diferentes programas académicos decidan cursar como requisito para optar el título de pregrado.
- Formación deportiva: incluye actividades de formación deportiva para estudiantes y empleados y las escuelas de iniciación y formación.

8.4 COORDINACION AREA CULTURAL

Ofrecerá y orientará las actividades de carácter formativo en las áreas artísticas como son: Música, Danza, Bellas Artes y Teatro, dirigido a la comunidad de la Universidad de la Amazonia y a la comunidad local y regional.

Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural del departamento y el país.

8.4.1 OBJETIVOS

- Contribuir en el proceso de formación integral y al mejoramiento de la salud física y mental de la comunidad universitaria a través de la enseñanza y practica de la áreas artísticas (Música, Danza, Bellas Artes y Teatro).
- Dirigir, coordinar, planear y evaluar programas de extensión académica y cultural de acuerdo a las necesidades de la región.
- Promover y coordinar la participación representativa artística en las diferentes áreas.



- Promover y desarrollar actividades formativas y artísticas con la comunidad universitaria y de Florencia en general (escuelas, colegios, barrios e instituciones).

Para el cumplimiento de los objetivos, el Centro de Extensión y Cultura desarrollará los siguientes programas:

8.4.2 PROGRAMAS:

- Formación artística a través de las horas créditos para los estudiantes de los diferentes programas académicos, cumpliendo como requisito dos niveles en cualquiera de las áreas artísticas.
- Desarrollo de programas de extensión en las diferentes áreas; esto incluye comunidad escolar de nivel primaria, secundaria, hijos de funcionarios, con el propósito de conformar las escuelas de iniciación y formación artística.
- Establecer convenios interinstitucionales (Ministerio de Cultura, Instituto Departamental de Cultura, Fondo Mixto de Cultura, entre otros) dirigidos a la comunidad caquetense en general.
- Apoyo a la participación y representación de la institución en encuentros universitarios organizados por ASCUN.
- Haciendo presencia y participando con los grupos artísticos en los diferentes eventos culturales – artísticos que se desarrollan a nivel regional, municipal y departamental.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

9.1 RECREACION

Es fundamental e importante para la conservación de la salud, la eliminación de tensiones emocionales y la disminución del estrés. Es por esto que se implementarán los siguientes programas:

- VACACIONES RECREATIVAS: Dirigida a los hijos de empleados, profesores y estudiantes, las que se llevarán a cabo en junio y diciembre de cada año.
- CICLO PASEOS: Dirigida a estudiantes, empleados y profesores y el recorrido será desde la universidad, hasta su Sede Social.
- CAMPAMENTO: Dirigido a estudiantes, empleados, profesores y familia de cada uno de los anteriores y se realizarán tres al año en la Sede Social de la Universidad.
- CLUB DE CAMINANTES



9.2 DEPORTES

9.2.1 AREA COMPETITIVA

Hace alusión a la práctica intensa, responsable, continua y con alto grado de disciplina del ejercicio físico.

- CAMPEONATOS DE AJEDREZ, TENIS DE MESA, FÚTBOL, MICROFUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL: Se realizarán en las categorías Infantil, Prejuvenil, Juvenil, Libre, Senior y Master- Master, eventos que se efectuaran una vez al año en cada una de estas categorías y el lugar será la cancha de fútbol de la Sede Social de la Universidad.

9.2.2 AREA FORMATIVA

Es aquella que vela por la enseñanza y asimilación de practicas y destrezas relacionadas con la actividad física, el deporte y la recreación.

- APRENDAMOS A NADAR: Es un programa que se implementará con estudiantes, docentes, empleados e hijos de cada uno de estos integrantes de la Universidad y el lugar será la piscina de la Sede Social de la Universidad.

9.3 SALUD

Creación del servicio de enfermería, para realizar la vacunación periódica contra enfermedades transmisibles y algunas potencialmente mortales. Además, la atención de pequeñas cirugías, curaciones e inyectología.

Participar y realizar campañas de salud, con organismos como la Cruz Roja, Hospital María Inmaculada, Hospital Comunal Las Malvinas, etc.

9.4 ARTES

- PROGRAMA “VAMOS A LA U”
 - o Cada quince días en la media torta de nuestra Alma Mater realizaremos actividades de danzas, música y teatro, para que la comunidad florenciana y caqueteña asista y aprecie cada uno de estos eventos y se informe de todo lo que en la Universidad se realiza.



- o Formación artística para docentes, administrativos y egresados en las áreas de danza, música, pintura y teatro.

9.5 CAPELLANIA

Bienestar universitario tendrá una capellanía para el servicio de todos los estamentos universitarios con el animo de satisfacer las necesidades espirituales y ofrecer los servicios religiosos de rigor.

Se realizarán los siguientes sacramentos: Bautizos, Primeras Comuniones, Confirmaciones, Matrimonios. Además, se celebrara Eucaristía Semanal, Fechas Especiales y Exequias.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas anteriores y aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, sala de juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de Dos Mil Cinco. (2005)

Original Firmado.
ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTEZ
Presidente